



Buenos Aires, 13 de julio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 694 /2012

VISTO:

La Actuación N° 14957/12 y la Resolución DG N° 184/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Di Bona, Prosecretario Administrativo de Primera Instancia en el Cuerpo Móvil de apoyo judicial del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, solicita dejar sin efecto su pase en comisión de servicios concedido mediante Res. Pres. N° 57/12 a partir del día 05 de julio de 2012 y se le conceda licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 05 de julio de 2012 y hasta tanto resulte creada la estructura de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que fue designado interinamente para desempeñarse como Prosecretario Coadyuvante en la citada Defensoría, conforme el Art. 5° de la Res. DG N° 184/12.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde acceder a las solicitudes ut supra mencionadas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto el pase en comisión de servicios concedido mediante Res. Pres. N° 57/12 a partir del día 05 de julio de 2012, al Sr. Javier Di Bona, Prosecretario Administrativo de Primera Instancia en el Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 2°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 05 de julio de 2012 y hasta tanto resulte creada la estructura de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 4, al Sr. Javier Di Bona.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Javier Di Bona y a la Secretaría General de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 694 /2012